



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la EMPRESA COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA CADEFIHUILA LTDA 8911002965 contra RODRIGO SANCHEZ VALDERRAMA 12223761. Radicación 41001-4189-004-2021-00-290-00.

En atención a lo solicitado por las partes, además del reporte del Banco Agrario de títulos judiciales que obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 301 y 312 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- TENER por notificado por conducta concluyente del auto mandamiento de pago librado en su contra al demandado RODRIGO SANCHEZ VALDERRAMA.

2°.- ACEPTAR la transacción a la que han llegado las partes en este asunto y cuyo documento se allegó con el escrito de terminación.

3°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la EMPRESA COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA CADEFIHUILA LTDA contra RODRIGO SANCHEZ VALDERRAMA por transacción.

4°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, déjense los bienes a disposición de la autoridad pertinente. Ofíciense.



5°.- DISPONER el fraccionamiento del título 439050001045706 por valor de \$5.378.130,68 por los siguientes valores \$ 2.200.000 y \$3.178.130,68.

6°.- ORDENAR que una vez efectuado el fraccionamiento del título, le sea pagado a la parte demandante el correspondiente a \$2.200.000 y al demandado el de \$3.178.130,68 junto con el título 439050001039192 del 02/06/2021 por \$ 71.091,73.

7°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-